

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Domingo 1 de noviembre de 1953 Núm. 305

SUMARIO

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- DECRETO de 3 de octubre de 1953 por el que se nombra Embajador extraordinario para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Costa Rica al Embajador de España en San José de Costa Rica, don José María Cavanillas y Rodríguez ... 6476
- Otro de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Presidente de la Misión extraordinaria española en el Cincuentenario de la Fundación de la República de Panamá al Embajador de España en Washington, don José Félix de Lequerica y Erquiza ... 6476
- Otro de 23 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Luis Temes y Fernández ... 6476
- Otro de 23 de octubre de 1953 por el que se autoriza a celebrar concurso-subasta para la construcción e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo edificio de la Escuela Diplomática ... 6476

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División a don Luis Moliner Martínez, nombrándole Gobernador Militar de Burgos y Subinspector de la sexta Región Militar ... 6476
- Otro de 9 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Francisco Romero Gallisa, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército ... 6477
- Otro de 23 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Valentín Arroyo Jalón, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 21 ... 6477

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se dan normas para el consumo obligatorio de vino en los establecimientos públicos ... 6477

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 30 de octubre de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes», durante el mes de noviembre próximo ... 6478
- Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se rectifica la de 23 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo siguiente) en cuanto se refiere al Arma con que figuraba el Coronel, separado del Servicio, don José Villalba Rubio ... 6478
- Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ... 6478

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 26 de octubre de 1953 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria ... 6479

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se aprueban las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla ... 6481

- Orden de 13 de octubre de 1953 por la que se nombra Maestro de taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a don Francisco Cabrera Aranda ... 6481
- Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se convocan oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase del Ministerio de Educación Nacional ... 6481
- Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo a doña María Suárez Prieto ... 6482

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 19 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Bartolomé Hernández Arencibia, en su categoría de plata, de segunda clase ... 6482
- Otra de 19 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Juan Francisco de la Bodega y Gil, en su categoría de plata, de segunda clase ... 6482

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombra a doña Adela Alvarez Pérez Auxiliar de tercera clase. 6483
- Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se nombra a doña María de las Mercedes Peláez Martínez Auxiliar de tercera de este Departamento ... 6483
- Otra de 9 de octubre de 1953 por la que se prorroga por un año el servicio activo del Jefe de Administración de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Pedro de Montes Huidobro ... 6483

ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Instituto Nacional de Estadística.—(Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Estadísticos Facultativos).—Concediendo un plazo de diez días al opositor don Francisco Javier Urbelz Ibarrola para que presente la documentación exigida ... 6483
- JUSTICIA.—Tribunal de las oposiciones a ingreso en la escala facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisioneros.—Transcribiendo relación de señores opositores con documentación completa e incompleta ... 6483
- HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—(Sección de Loterías).—Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se cita ... 6483
- Autorizando al señor Calvario, Director del Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de abril de 1954 ... 6483
- Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.—Transcribiendo relación de aspirantes que han aprobado los dos primeros ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y total de ambos ... 6484
- GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se señala fecha, hora y local en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición para provisión de plazas del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional ... 6484
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—(Junta Nacional de Educación Física Universitaria).—Anunciando la subasta de las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para

	PAGINA		PAGINA
campo de fútbol y pistas de carreras de la Universidad de Sevilla	6484	rona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia. (Continuación.)	6486
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de octubre de 1953	6485	TRIBUNAL DE CUENTAS.— <i>Secretaría General.</i> —Anunciando concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la calidad del servicio a que estuvo destinada ha caducado el plazo de conservación	6488
AGRICULTURA.— <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Ge-		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 3 de octubre de 1953 por el que se nombra Embajador extraordinario para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Costa Rica al Embajador de España en San José de Costa Rica, don José María Cavanillas y Rodríguez.

Nombro Mi Embajador extraordinario para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República de Costa Rica al Embajador de España en San José de Costa Rica, don José María Cavanillas y Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se nombra Presidente de la Misión extraordinaria española en el Cincuentenario de la Fundación de la República de Panamá al Embajador de España en Washington, don José Félix de Lequerica y Erquiza.

Nombro Presidente de la Misión extraordinaria española en el Cincuentenario de la Fundación de la República de Panamá al Embajador de España en Washington, don José Félix de Lequerica y Erquiza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Luis Temes y Fernández.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Luis Temes y Fernández, con la clasificación que por derecho le corresponda, y efectos desde el día veinticuatro de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se autoriza a celebrar concurso-subasta para la construcción e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo edificio de la Escuela Diplomática.

Terminado el nuevo edificio de la Escuela Diplomática, se hace preciso dotar al mismo del mobiliario y enseres adecuados a su función.

Se ha incoado el oportuno expediente para la construcción e instalación por el sistema de concurso-subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores a celebrar concurso-subasta para la construcción e instalación de mobiliario y enseres para el nuevo edificio de la Escuela Diplomática, por la suma total de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas, que se abonará en dos plazos: el primero, con cargo al crédito de setecientos cincuenta mil pesetas, consignado para esta atención en el presupuesto actual, y el segundo, por el importe de otras setecientos cincuenta mil pesetas con cargo al presupuesto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División a don Luis Moliner Martínez, nombrándole Gobernador Militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Luis Moliner Martínez; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Burgos y Subinspector de la Sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Francisco Romero Gallisa, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Romero Gallisa, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 23 de octubre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Valentín Arroyo Jalón, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 21.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Valentín Arroyo Jalón, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería divisionaria de la División número veintiuno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 9 de octubre de 1953 por el que se dan normas para el consumo obligatorio de vino en los establecimientos públicos.

El Estatuto del Vino, de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, elevado al rango de Ley por la de veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres, fué dictado con la primordial finalidad de fomentar el consumo del vino, protegiendo así los intereses vitivinícolas frente a una coyuntura económica caracterizada por la existencia de una producción media normal cuyo volumen superaba el de la demanda de dicho producto. Diversas contingencias, derivadas principalmente de la Guerra de Liberación, determinaron durante varios años una acusada minoración de las cifras alcanzadas anteriormente por nuestras cosechas de uva, llegando las necesidades del consumo nacional a superar la producción vinícola. Por consiguiente, al quedar invertidos los términos del problema que quiso remediar el Estatuto del Vino, carecía de sentido la aplicación de la mayor parte de sus preceptos, ya que fueron dictados para fomentar un consumo que resultaba contraproducente estimular cuando el mercado se hallaba insuficientemente abastecido.

Ahora, bien; como la actual situación de la economía vitivinícola, al cesar las causas que restringieron la producción, ofrece los mismos caracteres y el problema se halla planteado en análogos términos a los que hicieron necesarias las normas protectoras del Estatuto del Vino, es manifiesta la procedencia de que, para restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda del citado producto, se adopten las medidas que, con relación al régimen de venta de los vinos, establece el presente Decreto, que sólo pretende reafirmar los preceptos ya contenidos en el citado Estatuto, y ello no con la intención de recordar la vigencia de esa Ley, cosa innecesaria toda vez que nunca fué derogada, sino para hacer viable la aplicación de

sus disposiciones, adaptándolas a las circunstancias económicas generales del país en los momentos actuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En todos los establecimientos públicos en los que se vendan vinos comunes o de pasto, sueltos o al detall, los envases que los contengan deberán consignar con caracteres perfectamente visibles la clase de mercancía, su grado alcohólico y el precio por litro, cuyos datos deberán estar de acuerdo con los documentos de circulación y facturas de compra que el propietario del establecimiento habrá de conservar en su poder a disposición de las inspecciones legales.

El límite máximo del precio de venta al detall de los vinos comunes o de pasto estará determinado por la suma del precio de mayorista, de un recargo de hasta el dieciocho por ciento en concepto de beneficio industrial, más el importe de los impuestos o arbitrios que sean de cargo del establecimiento expendedor. Sin embargo, cuando el vino se expendiera para su consumo directo en el mismo establecimiento, el recargo citado podrá elevarse hasta un límite máximo del treinta por ciento.

Artículo segundo.—Los vinos embotellados de producción nacional llevarán impreso de un modo claro y permanente en la etiqueta exterior el número del registro de embotelladores, el valor en origen del vino que contenga la botella y la población en que radique la bodega o almacén donde fué embotellado. Si se tratara de vino de «marca» se hará constar en dicha etiqueta, además de los citados datos, el nombre de la persona o entidad que lo ha embotellado.

Queda prohibido fijar en las etiquetas denominaciones tales como «de la Casa», «embotellado por la Casa», «reserva especial de la Casa» u otras similares.

Artículo tercero.—En todos los establecimientos, cualquiera que sea su denominación o categoría, en los que se sirvan comidas por cubierto o a la carta, cuando el precio neto de la consumición individual no exceda de cincuenta pesetas se considerará comprendida en dicho servicio y se facilitará a cada cliente la ración de un cuarto de litro de vino puro y sano de cualquiera de los tipos comunes o de pasto que se expendan en la plaza o comarca en que radique el establecimiento; y cuando se trate de comidas en los vagones restaurantes, se servirá la misma cantidad de cualquiera de los tipos de vinos comunes españoles.

Para que se entienda debidamente cumplida la obligación que establece el párrafo anterior, será preciso que por el personal encargado del servicio se presente en la mesa, sin necesidad de previa consulta al cliente ni requerimiento de éste, la expresada cantidad de vino que reúna las referidas condiciones.

Artículo cuarto.—En los citados establecimientos de comidas se tendrá obligatoriamente la carta oficial de vinos españoles autorizada por el Ministerio de Agricultura, en la que figurarán necesariamente vinos sueltos de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento.

El precio de los vinos embotellados no podrá exceder del doble del valor de origen que figure impreso en la etiqueta a que se refiere el artículo segundo, más el importe de los impuestos o arbitrios legalmente establecidos en la localidad donde se halle abierto el establecimiento; y tratándose de vinos sueltos de los tipos corrientes, su precio máximo será el doble del que tengan en los establecimientos de mayoristas, más los impuestos o arbitrios legalmente establecidos y que sean de cargo del expendedor.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán cuantas disposiciones complementarias considere necesarias o convenientes para la más clara inteligencia y mejor cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargo de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de septiembre de 1953, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, de 1 del actual, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.
Plantas de vivero y sarmientos.

En pequeña velocidad

Se suprime:
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:
Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se rectifica la de 23 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo siguiente) en cuanto se refiere al Arma con que figuraba el Coronel, separado del Servicio, don José Villalba Rubio.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de marzo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo siguiente, por la que se resolvía el recurso de agravios interpuesto por don José Eduardo Villalba Rubio contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, en el sentido de aparecer como «Coronel de Ingenieros, separado del Servicio», cuando en realidad debía figurar como Coronel de Infantería, separado del Servicio, queda rectificada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
PORTEROS TERCEROS					
300	Antonio Campillo Viguera	Delegación de Hacienda de Murcia	23-2-98	1-8-18	13-4-51
301	Carlos Vilchez Ruiz	Universidad de Granada	21-7-90	1-8-17	14-4-51
302	José Valverde Hita	Universidad de Granada	20-3-91	1-8-17	14-4-51
303	Manuel Miró Mestres	Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	4-7-91	1-8-17	14-4-51
304	Eduardo Pérez Esteban	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara	14-10-91	1-8-17	14-4-51
305	Jesús Cagide Pazos	Universidad de Santiago de Compostela	3-7-92	1-8-17	14-4-51
306	Ángel Manso Valderrábanos	Centro de Telecomunicación de La Coruña	1-7-94	1-8-17	14-4-51
307	Eduardo Fernández Souto	Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña	13-7-94	1-8-17	14-4-51
309	Cesáreo Sánchez Bermejo	Gobierno Civil de La Coruña	18-9-94	1-8-17	14-4-51
310	Germán Fernández Morales	Delegación Estadística de Tarragona	25-2-99	1-8-17	14-4-51
311	José Luna Moreno	Delegación de Hacienda de Gerona	21-8-99	1-8-17	14-4-51
312	Emiliano Barros Otero	Delegación de Hacienda de Vizcaya	8-4-900	1-8-17	14-4-51
313	Antonio Sánchez Fernández	Gobierno Civil de La Coruña	9-8-97	1-8-16	15-4-51
		Escuela del Magisterio «Rufino Blanco», de Cáceres	13-1-901	1-8-16	15-4-51
314	Gregorio Prado Sobrino	Dirección General de Correos y Telecomunicación	9-5-90	1-8-15	16-4-51
315	Ramón López Núñez	Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña	25-10-90	1-8-15	16-4-51
316	Abelardo Aceña Miras	Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña	7-3-91	1-8-15	16-4-51
317	José Fernández Punta	Universidad de Barcelona	24-7-91	1-8-15	16-4-51
318	Manuel Paredes Palomino	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras	7-12-91	1-8-15	16-4-51
319	José Lledó García	Administración Principal de Correos de Sevilla	5-4-92	1-8-15	16-4-51
320	Antonio Rocasolano Alberg	Universidad de Valencia	24-4-92	1-8-15	16-4-51
321	José Pla Nacher	Administración Principal de Correos de Reus	9-6-92	1-8-15	16-4-51
322	Antonio Peinado Mengsbar	Escuela de Peritos Industriales de Jaén	25-5-93	1-8-15	16-4-51
323	Emilio Fernández Díaz	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona	18-3-95	1-8-15	16-4-51
324	Arturo Mechina Bernabé	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras	11-1-98	1-8-51	16-4-51
325	José Munera García	Centro de Telecomunicación de Gerona	18-12-98	1-8-15	16-4-51

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
326	Lucio Gutiérrez Martín	Dirección General de Correos y Telecomunicación	8-2-91	1-8-14	17-4-51
327	Pedro Santamaría Sánchez	Universidad de Barcelona	2-8-97	1-8-14	17-4-51
328	Joaquín Romero Calvo	Delegación Provincial de Estadística de Madrid	17-6-91	1-8-13	18-4-51
329	Manuel Toro Luque	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid	3-12-94	1-8-13	18-4-51
330	Antonio Ferrer Juan	Centro de Telecomunicación de Mahón	17-11-95	1-8-13	18-4-51
331	Gabriel Fornieles Fernández	Instituto Nacional «Jaime Balmes» de Barcelona	3-12-89	1-8-11	20-4-51
332	Juan Lajusticia Gracia	Universidad de Zaragoza	13-12-89	1-8-11	20-4-51
333	Luis Monja Olmedo	Dirección General de Correos y Telecomunicación	19-8-20	1-8-11	20-4-51
334	Benicio Ciruelos Rojo	Gobierno Civil de Palencia	23-8-91	1-8-11	20-4-51
335	Antonio Molinera Iglesias	Dirección General de la Contribución y de la Renta	26-5-92	1-8-11	20-4-51
336	Federico Madrid Bernal	Facultad Veterinaria de Córdoba	19-9-92	1-8-11	20-4-51
337	Francisco Merino Molina	Delegación de Enseñanza Primaria de Málaga	6-2-900	1-8-11	20-4-51
338	Pedro Casado Herranz	Delegación de Gobierno de Santa Cruz de la Palma	19-10-900	1-8-11	20-4-51
339	Francisco Gallano Generoso	Centro de Telecomunicación de Jaén	6-3-92	1-8-10	21-4-51
340	Juan Fernández Vical	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander	27-12-95	1-8-10	21-4-51
341	Ambrosio Ortega Lobo	Ministerio de Educación Nacional	20-3-91	1-8-8	23-4-51
342	Pedro Vera Sánchez	Centro de Telecomunicación de Alicante	27-8-91	1-8-8	23-4-51
343	Simón Pérez Sánchez	Universidad de Sevilla	18-2-92	1-8-8	23-4-51
344	Francisco García Esparza	Administración de Correos de Sevilla	8-10-92	1-8-8	23-4-51
345	Frutos Gil y Gil	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia	25-10-98	1-8-8	23-4-51
346	Miguel Jiménez Ruiz	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de las Victorias», de Málaga	1-10-99	1-8-8	23-4-51
347	Angel Gutiérrez Laciana	Universidad de Barcelona	1-3-90	1-8-7	24-4-51
348	Pablo Tejada Gutiérrez	Universidad Central de Madrid	25-1-91	1-8-7	24-4-51
349	Antonio Núñez Corrales	Centro de Telecomunicación de Málaga	26-7-92	1-8-7	24-4-51
350	Francisco Roig Marzal	Escuela de Peritos Industriales de Valencia	13-6-95	1-8-7	24-4-51
351	Eladio Calleja Belinchón	Universidad de Barcelona	28-5-96	1-8-7	24-4-51
352	Sabas Maeso Pelaz	Universidad de Valencia	5-12-97	1-8-7	24-4-51
353	Ramón Villanueva Seijas	Museo de Bellas Artes de La Coruña	15-8-98	1-8-7	24-4-51
354	Joaquín Pérez González	Administración de Correos de Valencia	14-2-99	1-8-7	24-4-51
355	José Martín Domínguez	Biblioteca Pública de Huesca	27-8-91	1-8-6	25-4-51
356	Germán Martínez Martín	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife	19-1-92	1-8-6	25-4-51
357	Juan López Olmos	Delegación de Estadística de Sevilla	24-6-92	1-8-6	25-4-51
358	Francisco Rodríguez Sáez	Centro de Telecomunicación de Granada	27-7-93	1-8-6	25-4-51
359	Luis Blasco Borreguero	Delegación de Estadística de Sevilla	3-12-93	1-8-6	25-4-51
360	Raimundo Ramos Rodríguez	Administración de Aduanas de Mahón	8-1-96	1-8-6	25-4-51
361	Antonio Escudero Sales	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia	11-5-99	1-8-6	25-4-51
362	Pascual Lavilla Villar	Escuela de Telecomunicación de Madrid	17-5-91	1-8-5	26-4-51
363	Manuel Ruiz Hidalgo	Delegación de Hacienda de Gerona	18-2-95	1-8-5	26-4-51
364	José Raposo Guncin	Delegación de Industria de La Coruña	12-7-95	1-8-5	26-4-51
365	Miguel Rico Torres	Administración de Correos de Córdoba	3-10-92	1-8-3	28-4-51
366	Alfonso Castillo Lozano	Delegación de Trabajo de Gerona	11-10-99	1-8-3	28-4-51
367	Antonio Pérez Sal	Gobierno Civil de Orense	18-11-91	1-8-2	8-3-50
368	Manuel González Gujjarro	Museo de Bellas Artes de Córdoba	29-12-97	1-7-21	11-5-51
369	Pedro Calderón Fernández	Ministerio de la Gobernación	16-5-96	1-7-7	18-3-50

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Imo. Sr.: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 16 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto siguiente), por la cual ha sido resuelto con carácter provisional el concurso de antigüedad convocado en virtud de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio, de acuerdo con el Informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que

a continuación se expresan en la forma que se indica, por haberse observado ha existido error de copia:

Grupo V.—«Concursantes generales»

Número 1.795.—D. Ricardo Linares Lumeras. Debe decir: D. Eduardo Linares Lumeras.

Número 2.827.—D. Ignacio Lesta Arduin, Villena, Distrito único (Alicante), 1.º—Debe decir: Villena, Distrito primero (Alicante), 1.º

Número 3.682.—D. Ricardo Alcañiz Dondería.—Debe decir: Número 3.862. D. Ricardo Alcañiz Donderiz.

Número 6.343.—D. Enrique Luesma Udobro, Gálvez, Distrito único (Toledo), 3.º—Debe decir: Gálvez, Distrito primero (Toledo), 3.º

Número 9.387.—D. Esteban Herrero Hernández.—Debe decir: Número 8.387. Don Esteban Herrero Hernández.

Número 13.851.—D. José Español de la Torre.—Debe decir: Número 13.861. Don José Español de la Torre.

Número 16.190.—D. Celso Blasco Talavera. Valverde del Júcar y agregados.—Debe decir: Valverde del Júcar y agregado.

Número 16.203.—D. Antonio Galán Sánchez.—Debe decir: D. Arsenio Galán Sánchez.

Número 1.393.—D. Virgilio Valdivieso Hernández, Castromembibre, Distrito único (Valladolid), 5.º—Debe decir: Castromembibre y agregado.

2.º Quedan anulados los siguientes nombramientos:

Grupo I.—«Excedentes voluntarios»

Número 14.008.—D. Ramón Palencia Petit, La Gineta, Distrito único (Albacete), segunda categoría.

Grupo V.—«Concursantes generales»

Número 190.—D. Lucio Alvarez Fernández, Gijón, Distrito séptimo (Oviedo), 1.º

Número 10.176.—D. Juan Puig Martínez, Monóvar, Distrito tercero (Alicante), 2.º

Número 12.070.—D. José Camón Palacín. Teulada, Distrito séptimo (Alicante), 3.^a

Número 14.758.—D. Antonio Alarcón Peñaflor. Huércal-Overa, Distrito primero (Almería), 1.^a

Número 15.651.—D. Ramón Ramé Fernández. Almogía, Distrito segundo (Málaga), 1.^a

Número 15.346.—D. José Sánchez Pérez. Huércal-Overa, Distrito tercero (Almería), primera.

Número 16.108.—D. Marcos Reoyo Cuesta. Barbadillo del Pez y agregados, Distrito único (Burgos), 2.^a

Número 16.984.—D. José Porta Valls. Tivisa, Distrito segundo (Tarragona), 3.^a

3.º Quedan nombrados con carácter definitivo los concursantes que a continuación se expresan para las plazas que se indican:

Número 1.054.—D. Nemesio Buitrón Andrés. Gijón, Distrito séptimo (Oviedo), 1.^a

Número 3.478.—D. Mariano Benedit Vignau. Monóvar, Distrito tercero (Alicante), segunda.

Número 3.740.—D. Antonio Pareja Olivares. La Gineta, Distrito único (Albacete), 2.^a

Número 10.176.—D. Juan Puig Martínez. Teulada, Distrito segundo (Alicante), 3.^a

Número 12.070.—D. José Camón Palacín. Tivisa, Distrito segundo (Tarragona), 3.^a

Número 15.346.—D. José Sánchez Pérez. Huércal-Overa, Distrito primero (Almería), primera.

Número 15.651.—D. Ramón Ramé Fernández. Huércal-Overa, Distrito tercero (Almería), 1.^a

Número 16.984.—D. José Porta Valls. Barracas, Distrito único (Castellón), 4.^a

4.º Quedan nombrados, igualmente, Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad o con carácter definitivo, por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 16 de julio último (Concursantes a plazas «Desiertas»), los siguientes:

Número 8.563.—D. Mariano García Velicia. Horcajo de la Sierra y agregado, Distrito único (Madrid), 3.^a

Número 9.504.—D. Miguel Alfonso León Palacios. Villanueva de Perales, Distrito único (Madrid), 4.^a

Número 10.079.—D. José Garvayo Bermúdez de Castro. Sayalonga, Distrito único (Málaga), 2.^a

Número 10.884.—D. Angel Guerrero Abellán. Cruillas y agregado, Distrito único (Gerona), 4.^a

Número 12.367.—D. Ramón Goyanes Alvarez. Hondón de los Frailes, Distrito único (Alicante), 4.^a

Número 13.198.—D. Daniel Rodríguez Lázara. Forcarey, Distrito «Sur» (Pontevedra), 2.^a

Número 13.275.—D. Pedro Parareda Hermoso. Castellar, Distrito único (Cádiz), 3.^a

Número 14.078.—D. Angel Vázquez Naranjo. Puebla de Don Fadrique, Distrito segundo (Granada), 1.^a

Número 14.680.—D. Darío Huguet Fontova. Tolva y agregados, Distrito único (Huesca), 4.^a

Número 15.014.—D. José García Velicia. Cabrales, Distrito segundo (Oviedo), 2.^a

Número 15.279.—D. José Paz García. Meis, Distrito «Oeste» (Pontevedra), 2.^a

Número 15.843.—D. Esteban Berberena Saloedo. Valdecueña y agregados, Distrito único (Teruel), 3.^a

Número 16.194.—D. Ildefonso Villoria García. Figuerosa, Distrito único (Lérida), cuarta.

Número 16.538.—D. Saturnino Ruesga Villamandos. Viana del Bollo, Distrito primero (Orense), 1.^a

Número 16.593.—D. Antonio Lillo González. Cabañas de Yepes, Distrito único (Toledo), 4.^a

Número 16.664.—D. Santos Jesús Morán Castilla. Gata, Distrito segundo (Cáceres), tercera.

Número 16.698.—D. Antonio Moure Berceute. Valle de Cerrato, Distrito único (Palencia), 4.^a

Número 16.695.—D. Mariano Emiliano Rodríguez Sandonis. Espadanedo y agregados, Distrito único (Zamora), 3.^a

Número 16.746.—D. Angel Tomás Luengo Rodríguez. Ceón y agregados, Distrito primero (Logroño), 4.^a

Número 16.754.—D. Honorio Justo Martínez García. Llanos de Tormas, Distrito único (Avila), 5.^a

Número 16.898.—D. Antonio Bolaños Moreno. Higuera de la Sierra y agregado, Distrito segundo (Huelva), 3.^a

Número 16.962.—D. José Vicente Gómez Martí. La Puebla de Albornón y agregados, Distrito único (Zaragoza), 3.^a

Número 16.995.—D. Fidel Pagés Bergemann. Riogordo, Distrito único (Málaga), segunda.

5.º Asimismo quedan nombrados en propiedad, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la referida Orden ministerial de 16 de julio último que no han sido anulados en virtud de la presente Orden, y para las mismas plazas que por aquella les habían sido adjudicadas.

6.º Los nombrados tomarán posesión ante la Jefatura Provincial de Sanidad o Mancomunidad sanitaria a que corresponda la plaza, según que ésta se halle o no afectada por la Ley de 31 de diciembre de 1941. El plazo para tomar posesión en todos los casos será de un mes, desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrá ser ampliado por treinta días más por la Jefatura Provincial de Sanidad por enfermedad, debidamente justificada, únicamente.

Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, así como los «carnets» correspondientes, si bien a los interesados se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella hubiera tenido lugar.

Aquellos facultativos a los cuales no hubiera correspondido plaza y tuvieran solicitado el «carnet» como Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, podrán recoger este documento, bien personalmente en la Dirección General de Sanidad, Sección IX, de doce a una, o por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda la residencia del interesado.

7.º Los Médicos nombrados que se hallen prestando servicio militar en filas, según los artículos primero, segundo y tercero del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, tomarán posesión de la plaza ante el Jefe de la Unidad Militar donde se hallen destinados en caso de no existir Jefatura Provincial de Sanidad en la población de su destino militar, debiendo comunicar a los interesados, en este caso, su toma de posesión ante la Autoridad militar verificada en la forma expuesta, a la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, la cual le será reservada hasta el cese en la situación militar forzosa, debiendo incorporarse entonces a la plaza en término de quince días, a cuyo efecto harán su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia.

8.º Los nombrados que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren sufitos a expediente o proceso judicial, tomarán posesión provisionalmente de su plaza, a reserva del resultado de aquél, de cuyo fallo deberá dar cuenta en la Jefatura Provincial de Sanidad tan pronto como le sea comunicado.

9.º Los Organismos encargados de dar posesión de sus plazas a los Médicos designados por la presente Orden enviarán copia del acta de posesión de cada inte-

resado a la Dirección General de Sanidad, y una vez terminado el plazo posesorio, procederán a comunicar al citado Centro aquellos casos en que los designados no hayan tomado posesión de las plazas respectivas, cuya comunicación tendrá lugar en término de diez días hábiles siguientes al último del plazo posesorio, devolviendo al propio tiempo los nombramientos de los que hubieren dejado de tomar posesión e indicando los que hubieran solicitado prórroga y les hubiera sido concedida, exigiendo la responsabilidad que proceda en los casos de incumplimiento de este precepto.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos designados, siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con el Decreto de 30 de mayo de 1941 y Leyes de 31 de diciembre del mismo año y 17 de julio de 1947, a cuyo efecto los interesados han de observar los preceptos de las Ordenes ministeriales de 7 de marzo y 11 de noviembre de 1942, computándose el plazo de dos meses para remisión de certificaciones acreditativas de servicios en propiedad, a efectos de quinquenios, a partir de la fecha de toma de posesión de la plaza adjudicada, a cada uno por la presente Orden para todos aquellos que aun teniendo servicios en propiedad en plaza de Médico titular por más de cinco años, no tienen reconocido el quinquenio o quinquenios correspondientes.

10. Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro de la demarcación de aquella, exceptuándose únicamente aquellos casos en que, por circunstancias especialísimas, sean autorizados para fijar su residencia en otro punto, por la Dirección General de Sanidad, cuya autorización solicitarán del citado Centro directivo con arreglo a las disposiciones de la Orden ministerial de 29 de julio de 1942.

En ningún caso podrán ser sustituidos los Médicos de A. P. D. fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente. Con el fin de que sean debidamente corregidas las irregularidades que pudieran cometerse en relación con la residencia o con sustituciones abusivas, los propios Médicos del Cuerpo se hallan obligados a dar cuenta de aquéllas a la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a los efectos oportunos.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior, a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza para la que han sido nombrados en propiedad o renuncien a la misma antes de transcurrir un año, les serán aplicadas las sanciones comprendidas en las Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1942 y 20 de mayo de 1943, sin excepción alguna.

11. Los Médicos que desempeñen con carácter interino alguna de las plazas previstas en propiedad en virtud de la presente Orden, cesarán en su plaza respectiva aun cuando el nombrado en propiedad no tome posesión de la misma, debiendo atenderse las Jefaturas Provinciales de Sanidad, al hacer el nuevo nombramiento interino, a los preceptos del apartado quinto de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947.

Quedan desestimadas las reclamaciones y peticiones formuladas por Ayuntamientos y vecinos de San Bartolomé de Béjar y Nella de San Miguel (Avila), Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa y Médicos que a continuación se relacionan:

Don Salvador Amorós Abad.
 Don Joaquín Corral Francésch.
 Don Clemente Dominguez Cartón.
 Don Francisco Fernández Valcárcel.
 Don José Ramón Galparsoro Beguristain.
 Don Bartolomé Garcías Roca.
 Don César de la Lama Blanco.
 Don Victoriano Liarte Andrés.
 Don Felipe Mafiueco Ruiz.
 Don Manuel Alfonso Martín Valls.
 Don Ramón Moral Alonso.
 Don Manuel Onieva Ramírez.
 Don Plácido Crosa Peña.
 Don Enrique Quintero y Ceballos Escalera.
 Don José Rodríguez Balanzat.
 Don Francisco Rosales García.
 Don José Ruiz Hernández.
 Don Fernando Semprun Gurrea.
 Don Juan Vanachocho Silvestre.
 Don Laureano Vázquez Vázquez.
 Don Alfonso Zamora Samper.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se aprueban las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla;

Teniendo en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado lo informa favorablemente en 23 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar definitivamente las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos propios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, por el importe total siguiente:

Ejecución material	1.170.065,51
Beneficio industrial	175.509,82
Plusas de carestía de vida ...	117.745,47

Honorarios de Arquitecto:	
Proyecto	12.326,64
Dirección	12.326,64
	24.653,28
Honorarios Aparejador	7.395,98

Total 1.495.370,06

2.º Que las obras se realicen por el sistema de subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se nombra Maestro de taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a don Francisco Cabrera Aranda.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba el oportuno concurso para la elección de Maestro de taller, adscrito al ciclo de Formación Manual, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial, la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 19 de septiembre de 1953, en la que por error fué nombrado Maestro de taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena a don Enrique Estrada y Trillo de Figueroa.

3.º Nombrar Maestro de taller del mismo Centro a don Francisco Cabrera Aranda.

4.º Este Maestro de taller disfrutará la retribución anual de diez mil pesetas y cinco mil más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

5.º El Maestro de taller nombrado quedará obligado a residir en Lucena, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro y que será vigilado por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda.

6.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro si en el transcurso del primer año acreditase el citado Maestro de taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo.

7.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por el hecho de la misma queda este Maestro de taller sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

También podrá ser declarado su cese por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves y por ausentarse de Lucena sin permiso escrito de las Autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se convocan oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, cuya provisión se hace precisa para atender a las exigencias del servicio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de julio de 1918 y en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de septiembre siguiente, dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para proveer treinta y cinco plazas de Oficiales de Administración de primera clase, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, para cubrir las vacantes existentes y que se produzcan en dicha categoría, debiendo prestar cinco sus servicios en Madrid, y los restantes en provincias.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo, mayores de veinte años, siempre que justifiquen haber terminado los estudios para poder ostentar título facultativo de enseñanza superior, y los Auxiliares, cualquiera que sea su clase, que lleven cuatro años de servicios en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

El plazo de admisión finalizará el día treinta de noviembre próximo, inclusive.

5.º A las instancias se acompañarán los documentos que a continuación se indican:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por Autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de Movimiento.

e) Los títulos a que se alude en el número segundo o la certificación de tener cursados los estudios correspondientes.

f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

g) Recibo de haber satisfecho en la Administración de la Caja única de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones, más 30 pesetas por derechos de formación de expediente.

h) Declaración jurada suscrita por el interesado en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimiento oficial de Enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

i) Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, acreditarán documentalmente el derecho a figurar en ellos.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar del Departamento, estarán

exentos de presentar la documentación señalada en los apartados a), b), c), d), e), f), h), i), sustituyéndose la misma por una certificación expedida por la Sección Central acreditativa de que los mismos se hallan en activo, con cuatro años de servicios como mínimo, y que no han sido sancionados gravemente.

6.º Transcurrido el plazo mínimo de admisión de instancias, se procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán producir ante la Subsecretaría, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

7.º Los ejercicios serán tres:

1.º Un oral, sobre Derecho Político, Derecho Administrativo, Economía Política y Hacienda Pública; el segundo escrito, de un tema que versará sobre la legislación referente a los servicios del Departamento y formación de extracto de un expediente, con propuesta de tramitación, y el tercero, traducción de francés.

8.º Para el primer ejercicio se concederá a los opositores una hora, y consistirá en desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte; para el segundo, tres horas, desarrollando un tema obtenido por insaculación y la formación de extracto de un expediente, con propuesta de tramitación, y para el tercero, una hora para la traducción escrita y sin diccionario de un texto elegido por el Tribunal.

9.º El programa-cuestionario del primer ejercicio y primera parte del segundo, será formulado por el Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y previa aprobación de la Subsecretaría, será inserta en este periódico oficial.

10. Los ejercicios escritos se harán por grupos de treinta, y los trabajos, firmados por sus autores y un compañero, serán entregados al Tribunal bajo sobre cerrado y también firmado.

11. La calificación de los ejercicios será por puntos, siendo de quince la máxima en el primer ejercicio, quince en el segundo y diez en el tercero.

Los opositores que a la terminación del primer ejercicio no obtuvieren cinco puntos, se considerarán eliminados. Asimismo no podrán pasar al tercero los que en el ejercicio escrito alcancen menos de cinco puntos.

12. El ejercicio oral será calificado el mismo día en que se efectúe, y los escritos, al finalizar los de todos los opositores, notificándose al público las calificaciones mediante listas firmadas por el Presidente y el Secretario.

13. La calificación definitiva de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubieran conseguido en todos los ejercicios y servirá para formar, por orden de puntuación, las listas de los opositores aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas anunciadas.

En igualdad de puntuación ocupará lugar preferente el que posea superioridad de título, y caso de coincidir en la puntuación y título, se atenderá a la mayor edad para la colocación del opositor entre los aprobados.

Cuando se concurre con un aspirante procedente del Cuerpo Auxiliar, se tendrá únicamente en cuenta la mayor edad para su colocación en lugar preferente.

Al término de las oposiciones la Subsecretaría remitirá a la Sección Central

relación de los destinos vacantes, para la adjudicación por elección entre los opositores aprobados.

14. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que les corresponda en la lista que al efecto se formará mediante sorteo público, celebrado por el Tribunal. La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio y en el del local donde hayan de celebrarse los ejercicios, en el que cada día se fijará el número de opositores que haya de presentarse en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados y justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco comparecieran, cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho.

15. Los opositores que resulten con plaza vendrán obligados, cuando no procedan del Cuerpo Auxiliar, a presentar en el acto de la toma de posesión documento que acredite poseer uno de los títulos exigidos o haber satisfecho los derechos para su expedición.

16. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios, se formularán ante el Tribunal en el momento de ser observadas debiendo los denunciadores ratificarlas por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

17. Los ejercicios darán principio seis meses después de publicarse esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, el día, local y hora que señale el Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo a doña María Suárez Prieto.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro de Profesores y el informe del Patronato Provincial respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo a la Profesora titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del mismo, doña María Suárez Prieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—
P. A., Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Bartolomé Hernández Arencibia, en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Las Palmas sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Bartolomé Hernández Arencibia; y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Hernández, venerable Cura Párroco, jubilado de Tafira Alta, que durante el tiempo de cuarenta años en que desempeñó su sagrado ministerio, realizó en el templo de la Inmaculada Concepción una obra artística de artesanía digna de los mayores elogios, al tallar personalmente, en madera, la totalidad de los altares de la Iglesia, el Via Crucis y otras piezas del mayor valor por su sentido y mérito;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Las Palmas dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1953, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, por cuanto los méritos expuestos se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Bartolomé Hernández Arencibia la Medalla «Al Mérito en

el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Juan Francisco de la Bodega y Gil, en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Francisco de la Bodega y Gil; y

Resultando que el Delegado de Hacienda de Burgos solicitó de este Departamento ministerial de Trabajo la concesión de la expresada recompensa a favor del señor De la Bodega y Gil por sus merítimas circunstancias personales, por la índole de los servicios prestados, y por las circunstancias que concurren en los mismos, ejemplar asiduidad, competencia y acrisolada honradez, puestas de manifiesto en cincuenta años ininterrumpidos de trabajo dedicados a la Hacienda;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación de Trabajo de Burgos, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida, habiéndose cumplido asimismo lo prevenido en la Orden de 10 de marzo de 1948;

Considerando que los hechos y circunstancias expuestos determinan la procedencia de acceder a la concesión de la recompensa solicitada por cuanto se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Francisco de la Eodega y Gil la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombra a doña Adela Alvarez Pérez Auxiliar de tercera clase.

Ilmo Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Carmelo Bustos Lérda, vengo en nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo y efectividad del día de la toma de posesión, a doña Adela Alvarez Pérez, aspirante número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 3 de octubre de 1953 por la que se nombra a doña María de las Mercedes Peláez Martínez Auxiliar de tercera de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don José María Guijarro Ramonet, vengo en nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo y efectividad del día de la toma de posesión, a doña María de las Mercedes Peláez Martínez, aspirante número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se prorroga por un año el servicio activo del Jefe de Administración de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Pedro de Montes Huidobro.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Delegación Provincial de Información y Turismo de Sevilla y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Jefe de Administración de tercera clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don Pedro de Mon-

tes Huidobro, prorrogándole su situación en el servicio activo por un año, a partir del día 13 del presente mes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde VV. II. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística
Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Estadísticos Facultativos

Concediendo un plazo de diez días al opositor don Francisco Javier Urbelz Ibarrola para que presente la documentación exigida.

Terminado el período de presentación de instancias para tomar parte en la referida oposición, convocada por Orden de

Número	Nombre y apellidos	Documentos que faltan
1	D. Alberto de Burgos Ortega ...	Partida de bautismo legalizada. Autorización y testimoniales de su Prelado y recibo de haber entregado en la Habilitación los derechos de examen.
2	D. Luis González Vega	
3	Fray José Rivas Blanco	Partida de bautismo. Certificado de estudios. Título de Ordenación. Autorización de su Prelado para ocupar plaza (sólo tiene autorización del mismo para opositar). Testimoniales de su Obispo. Certificado de Penales y recibo de la Habilitación por derecho, de examen.
4	D. Miguel Morales Bañón	
5	Fray Benjamín Millán Serrano.	Partida de bautismo. Título de Ordenación. Autorización y testimoniales de su Prelado posteriores a la convocatoria.
6	D. Ramón Basanta Eijo	
7	D. Benito Romero Alvarez	Recibo de haber abonado los derechos de examen en la Habilitación de la Dirección General de Prisiones. Documentación completa.
8	D. Pedro Alonso Gutiérrez	Documentación completa.
9	D. Benigno López de Silanes	Documentación completa.
10	D. Juan García Sevillano	Certificado de estudios. Título de Ordenación. Autorización y testimoniales de su Prelado. Certificado de Penales y recibo de haber abonado los derechos de examen.
11	D. Alberto Martínez Amat	Documentación completa.

Lo señores que figuran en la lista y les falte documentación la enviarán a la Sección Religiosa de la Dirección General de Prisiones en el plazo señalado, así como podrán hacer las reclamaciones que estimen oportuno.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Secretario del Tribunal de Oposiciones, Julián Andrés López.—V.º B.º: el Presidente, Francisco Peiró Peiró, S. J.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que se cita.

Con fecha 26 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial declarando exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el exce-

la Presidencia del Gobierno de 9 de julio de 1952, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Francisco Javier Urbelz Ibarrola para que presente la documentación exigida en la Orden de convocatoria.

En caso de no hacerlo, quedará eliminado de la oposición de que se trata.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Presidente, Luis Ubach.—El Secretario, Francisco Azorín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de las oposiciones a ingreso en la escala facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones

Transcribiendo relación de señores opositores con documentación completa e incompleta.

Relación de aspirantes a ingreso en la escala facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones para cubrir las plazas convocadas por Orden ministerial del 27 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1953), en la que se especifican los documentos que les faltan y que han de presentar en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

lentísimo señor Obispo de Tuy y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vigo del 15 de noviembre al 15 de diciembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al señor Calvario, Director del Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de abril de 1954.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 10 del actual, se autoriza al señor Calvario, Director del Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la

Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de abril de 1954, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 50.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 7,50 pesetas, y en la que se adjudicará, como

premio, el siguiente: un coche turismo marca «Dodge», matrícula V-24251, motor número P. C. 56928 y chasis 8197911, valorado en 100.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo del 14 de abril, debiendo

someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

Transcribiendo relación de aspirantes que han aprobado los dos primeros ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y total de ambos.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION			Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	TOTAL			Primer ejercicio	Segundo ejercicio	TOTAL
6	D. Ramón Gallo Martos	11,90	11,00	22,90	86	D. Alfonso Cardelús Barcóns.	11,75	15,00	26,75
7	D. Diego Gálvez Martín	11,00	12,75	23,75	88	D. Rafael Martínez Monche...	11,30	15,00	26,30
15	D. Luis Gayo de Arenzana	12,00	13,25	25,25	90	D. Eduardo Pesquera Arriaga.	11,90	13,00	24,90
29	D. José M. ^a Amigueti Hidalgo.	13,25	15,25	28,50	92	D. Eduardo Cosmen Matesán.	11,60	13,75	25,35
33	D. Teodoro Mariscal de Juan.	11,65	12,00	23,65	97	D. Antonio Barrera de Irimo.	11,48	18,00	29,48
41	D. José Luis San Martín Menéndez	12,00	14,40	26,40	102	D. Rafael de Arozarena Poves.	12,00	15,00	27,00
63	D. Tomás Brioso Escobar	11,61	15,50	27,11	103	D. Rafael Gimeno de la Peña.	11,95	14,10	26,05
70	D. José Ramón Benavides Gómez	11,45	14,25	25,70	110	D. José Luis López de Uralde Aracama	11,70	13,50	25,20
71	D. Ramón Cástor Santiago Valencia	11,10	14,40	25,50	114	D. José López Berenguer	13,85	16,90	30,75
77	D. Antonio García Galán	11,25	11,10	22,35	116	D. Joaquín Tomás Villarroya.	11,00	16,10	27,10
83	D. Pedro Francisco Armás Andrés	11,85	14,90	26,75	118	D. Manuel Serrano Pérez	11,10	12,50	23,60
84	D. Juan Bermúdez de Castro Vicente	12,25	14,75	27,00	122	D. Jaime Rodríguez Hermida.	11,50	12,00	23,50
85	D. Prudencio de Luis Díaz Monasterio Gurén	11,60	16,75	28,35	126	D. José Ant. ^o Hergueta García	11,75	11,00	22,75
					132	D. Pedro Antonio Borrajo y de Montes	11,60	14,40	26,00
					134	D. Salvador Villanueva Segura	12,10	13,25	25,35
					137	D. Rafael Acosta España	13,00	15,10	28,10
					138	D. Ramón Linares Martín Rosales	11,00	14,00	25,00

El tercer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el día 23 de noviembre próximo en el local y hora que previamente se anunciará en el tablero de anuncios de la Dirección General de Timbre y Monopolios.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Secretario.—N. Amorós Rica.—Visto bueno, el Presidente, F. Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se señala fecha, hora y local en que darán comienzo los ejercicios del concurso-oposición para provisión de plazas del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Para general conocimiento de los interesados se hace público que los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de mayo siguiente) para provisión de plazas del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, darán comienzo el día 16 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Junta Nacional de Educación Física Universitaria

Anunciando la subasta de las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras de la Universidad de Sevilla.

Habiéndose aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre del presente año

la realización de las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras de la Universidad de Sevilla, a expensas de los fondos propios de esta Junta,

Esta Dirección General-Presidencia, de conformidad con la expresada Orden, ha resuelto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de aquella provincia el siguiente anuncio de subasta:

Por Orden ministerial de 8 de octubre de 1953 se aprobó el proyecto de obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla.

En su virtud, se saca a subasta pública la adjudicación de dichas obras al mejor postor. El acto de la misma se celebrará el día 18 de noviembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla, con un presupuesto de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas veinte pesetas con ochenta céntimos—1.463.320,80 (1.170.065,51 pesetas de ejecución material, 175.509,82 pesetas de beneficio industrial y 117.755,47 pesetas de pluses de carnestía de vida y cargas familiares).

Segunda.—A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las horas que se indican comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 14 del próximo mes de noviembre, a la una de la tarde. Dichas proposiciones se admitirán únicamente durante las horas hábiles en el Re-

gistro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría-Administración de la Junta (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 36), de las dieciséis a las dieciocho horas de los días laborables, excepto los sábados, hasta la víspera del día fijado como término del plazo de admisión de proposiciones.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de 4,50 pesetas, y se presentarán bajo cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entregará intacto, acompañado de otro abierto con los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o alguna sucursal de la misma la cantidad de 29.268,40 pesetas (veintinueve mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta céntimos) en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberán acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas acreditativos de que al anunciarse la subasta, y al corriente en el pago de esta obligación fiscal, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificar

ción, expedida por su director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las responsabilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

4.º La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho de la Dirección General de Enseñanza Universitaria el día 18 de noviembre señalado anteriormente, a las doce horas, ante el ilustrísimo señor Director general-Presidente, miembros de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, Interventor Delegado, un representante de la Asesoría Jurídica del Departamento y el Notario que haya sido designado para el acto por el Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiendo, una vez abierto el primer pliego, admitir observaciones ni declaración alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo se abonarán por el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva. También son de cuenta suya los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del timbre y derechos reales correspondientes.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones estipuladas perderá la fianza constituida que, sin más trámites, se entregará a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria que la hará suya como in-

demnización del perjuicio causado, quedando anulado el remate a costa del contratista que, en consecuencia, vendrá obligado a satisfacer la diferencia entre el precio por el ofrecido y el que pudiera resultar de una nueva subasta que se discrecional o reglamentariamente hubiere de celebrarse o el mayor gasto que se ocasionare por virtud del procedimiento de concurso o de contratación o ejecución directa que fuera acordado para la terminación del proyecto.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en cinco meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Noventa.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales

en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional, Joaquín Pérez Villanueva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del ... (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de acondicionamiento de terrenos y cerramiento para campo de fútbol y pistas de carreras en la Universidad de Sevilla, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con rebaja de ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

2.450—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31-10-1953.

C. P. N. núm. 5.428, expedido en 26-10-1949

I R I A , S . A .

Fábrica de lámparas incandescentes.—Carretera de La Coruña a Vigo, kilómetro 81. Padrón-Iria (La Coruña).

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Unidades
Lámparas eléctricas de alumbrado...	1.500.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual en jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.429, expedido en 21-10-1949

B O R M I , S . L .

Taller de inyección de maderas.—Oficinas: Eduardo Dato, 5. Madrid.—Taller: Raso Estrella, 4. Aranjuez (Madrid)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción media anual	Capacidad máxima de producción
	Unidades	Unidades
Postes impregnados en creosota...	9.000	40.000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona y Valencia)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE LÉRIDA					
<i>Juneda:</i>					
349	Camí Boté, Alejandro	2.000	406	Gorgues Camí, Juan	2.000
350	Camí Boté, Jaime	2.000	407	Gorgues Capell, Juan	3.000
351	Camí Miló, Antonio	2.000	408	Gorgues Lacasa, Antonio	2.000
352	Camí Solé, José	2.000	409	Gorgues Martí, Mariano	2.000
353	Camí Tudela, Isidro	5.000	410	Gorgues Riera, José	8.000
354	Camí Tudela, Mateo	2.000	411	Gorgues Riera, Ramón	3.000
355	Camí Tudela, Ramón	2.000	412	Grau Boney, Ramón	3.000
356	Capdevila Barrufet, Antonio	2.000	413	Grau Capell, José	4.000
357	Capdevila Barrufet, Miguel	4.000	414	Grau Filélla, José	2.000
358	Caudevila Barrufet, Ramón	2.000	415	Grau Refié, Ramón	5.000
359	Capdevila Capdevila, José	2.000	416	Guasch Colom, Juan	2.000
360	Capdevila Capdevila, José	2.000	417	Guasch Gelonch, José	2.000
361	Capdevila Capell, Antonio	12.000	418	Guasch Piñol, Ramón	2.000
362	Capdevila Camí, Isidro	10.000	419	Guasch Salla, Ramón	2.000
363	Capdevila Grau, José	3.000	420	Guin Agulló, Antonio	2.000
364	Capdevila Guin, Ramón	3.000	421	Guin Barrufet, Francisco	3.000
365	Capdevila Saltó, Juan	2.000	422	Guin Barrufet, José	3.000
366	Capdevila Saltó, Ramón	2.000	423	Guin Barrufet, Ramón	2.000
367	Capdevila Sedó, Juan	8.000	424	Guin Martí, Jaime	2.000
368	Capdevila Soliva, Jaime	2.000	425	Guin Perera, Nemesio	3.000
369	Capell Castelló, Teresa	3.000	426	Guin Salla, Pablo	2.000
370	Capell Olivar, Jaime	3.000	427	Guin Segura, Ramón	2.000
371	Capell Roig, Fernando	3.000	428	Josa Torné, Jaime	3.000
372	Capell Roig, José	3.000	429	Jové Perera, Ramón	3.000
373	Capell Solé, Juan	2.000	430	Lacasa Bonet, Juan	2.000
374	Carulla Saltó, Antonio	2.000	431	Lahuerta Vigota, José	3.000
375	Casals Miró, Daniel	5.000	432	Lahuerta Vigota, Ramón	3.000
376	Casés Roig, Antonio	2.000	433	Lamarca Perera, Jacinto	2.000
377	Castelló Boigot, Domingo	5.000	434	Maria Martínez, Ramón	6.000
378	Cedó Santacréu, José	2.000	435	Martí Capdevila Alfonso	2.000
379	Claramunt Queral, Dolores	2.000	436	Martí Capdevila, José	2.000
380	Colom Casés, José	4.000	437	Martínez Gonzalo, José	2.000
381	Collado Zabala, Amadeo	12.000	438	Masbernat Figueras, Pedro	2.000
382	Cornudella Aixalá, Antonio	3.000	439	Masbernat Flix, Teresa	2.000
383	Cornudella Aixalá, Ramón	2.000	440	Masbernat Giné, Pedro	3.000
384	Cornudella Melis, Isidro	4.000	441	Masbernat Hernández, Juan	4.000
385	Cornudella Reig, Juan	3.000	442	Masbernat Solé, Antonio	4.000
386	Curco Corretje, José	3.000	443	Matéu Visa, Ramón	2.000
387	Curco Gulxé, José	2.000	444	Matéus Barrufet, Marcos	3.000
388	Espasa Cornudella, José	3.000	445	Matéus Capdevila, Jaime	2.000
389	Espasa Cornudella, Juan	3.000	446	Matéus Gelonch, Marcos	2.000
390	Espasa Farré, José	2.000	447	Matéus Gelonch, Ramón	2.000
391	Fábregas Torné, Daniel	2.000	448	Matéus Gelonch, Ramón	3.000
392	Falcó Masbernat, Pedro	3.000	449	Matéus Lacasa, José	3.000
393	Farrán Saltó, Antonio	3.000	450	Melis Giné, Marcos	3.000
394	Figuera Torné, Antonio	2.000	451	Melis Piró, Francisco	3.000
395	Flix Escrich, Salvador	2.000	452	Melis Salla, Amadeo	2.000
396	Fontanet Sala, Ramón	2.000	453	Moigo Sixurige, Ramón	2.000
397	Freixas Teixidó, José	6.000	454	Molgo Rosinach, José	2.000
398	Gelonch Bardina, Antonio	2.000	455	Montagut Ramí, Juan	5.000
399	Gelonch Bardina, Juan	4.000	456	Morot Pujo, Carlos	4.000
400	Gelonch Camí, José	2.000	457	Muniera Royo, Lorenzo	5.000
401	Gelonch Salla, José	2.000	458	Nogué Olivart, José	2.000
402	Gelonch Sedó, María	2.000	459	Olivart Beltrán, Isidro	2.000
403	Gibert Alonso, José	10.000	460	Olivart Capdevila, José	4.000
404	Gibert Alonso, Teófilo	2.000	461	Olivart Capdevila, Juan	4.000
405	Giné Soler, María	2.000	462	Olivart Capdevila, Pedro	4.000
			463	Olivart Cornudella, Pedro	3.000
			464	Olivart Flix, Ramón	5.000

(Continuad.)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría General

Anunciando concurso para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel inútil, que por la cualidad del servicio a que estuvo destinada ha caducado el plazo de conservación.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la venta del papel a que se refiere el epígrafe anterior, en cantidad de cien toneladas—veinte por ciento más o menos—, en la proporción de un tercio de papel de

Archivo y dos tercios de papel inferior el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificadores autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de fecha posterior a la de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de que está autorizado para efectuar esa clase de operaciones, acompañando el recibo de la contribución industrial del

tercer trimestre del año actual, correspondiente a los epígrafes que la tarifa señala para quienes se dedican a las mismas, o la justificación del pago del Impuesto de Utilidades, si por estar exento de la citada contribución no la satisface.

Las condiciones 3.ª a 16.ª, ambas inclusive, son las mismas que figuran en el anuncio de concurso publicado en el número 112 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril del corriente año, sin más variación que el plazo máximo que se da en la condición 7.ª en este concurso es de veinte días.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Secretario general, José Neira.
2.599—O.